

## Resolución No 20251000001328 de 04-06-2025



### **POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TERMINOS EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LA ATENCION AL PUBLICO POR JORNADA CULTURAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el artículo 18 numeral 2 del Acuerdo 003 de 2008, emanado de Junta Directiva, el Decreto 2418 de 2015 y el Decreto 065 de enero 16 de 2024 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P. (EAAA), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.), que de acuerdo con los artículos 38 y 85 de la Ley 489 de 1998 goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente y es un ente descentralizado del orden municipal, encargada de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de El Espinal.

En virtud de lo anterior, corresponde al Gerente de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., dirigir la acción administrativa de la Empresa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

El Municipio de El Espinal Tolima celebra anualmente el Festival Nacional del San Pedro en El Espinal, el cual se constituye en una de las más importantes manifestaciones culturales que identifica nuestra región con proyección a nivel nacional e internacional.

Con ocasión de la realización de las tradicionales fiestas de San Pedro, la administración municipal en cabeza del señor alcalde, conmemorara reinado interno de la administración municipal, al cual fuimos vinculados para participar con nuestra capitana representante de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo quinto “Bienestar social, comités paritarios y convivencia laboral de la convención colectiva de trabajo suscrito entre

## Resolución No 20251000001328 de 04-06-2025

la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. y las organizaciones sindicales, sindicato unitario nacional del estado de trabajadores del estado "SUNET" y sindicato de trabajadores de la Empresa de Acueducto y Aseo de El Espinal ESP "SINTRA", el cual establece:

*"...La empresa de acueducto, alcantarillado y aseo del espinal esp, dara aplicación integral al decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulo para los empleados del estado, dentro de los cuales pagara y consertara de manera especifica los siguientes beneficios: ... b). la jornada será deportiva y/o cultural 2 veces al año."...*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. SUSPENDER** la atención presencial al público para la jornada laboral del día 6 de junio de 2025, toda vez que se llevara a cabo una jornada cultural a los funcionarios de la Empresa, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. SUSPENDER** los términos en los procesos y actuaciones administrativas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., por el día 6 de junio de 2025, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. REANUDAR** los términos en los procesos y actuaciones administrativas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. a partir del 9 de junio de 2025.

**ARTICULO CUARTO. PUBLICAR** en la página web de la Entidad y en la cartelera de la Empresa el presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, EJECUTASE Y CUMPLASE.

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los cinco días (05) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ALVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID**  
Gerente E.A.A.A. de El Espinal E.S.P.

Elaboró: Verónica Medina Rocha – Técnico Administrativo Código 367 Grado 04, Grupo Gestión Humana y SST  
Revisado y aprobado para firma por: Diego Alexander Lopera - Director Administrativo